

Comunicación Bancoomeva Oficio No 2020-813**Embargos Bancoomeva** <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Vie 4/09/2020 8:28

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (583 KB)

101323 - Bancoomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí](#).

Señores

Juzgado 2 Civil Del Circuito de Armenia**cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**Referencia: Radicación: **2020-00080**Oficio No. **2020-813_10/08/2020**Demandante: **Anciali Inversiones S.A.**Demandado: **Varios**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Cordialmente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Email Certificado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD  AndesSCD



Santiago de Cali 28 de Agosto de 2020

Señor(es)
Juzgado 2 Civil Del Circuito de Armenia
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia-Quindío

Demandante /Ejecutante : Anciali Inversiones S.A.
Demandado /Ejecutado : Varios
Radicación : 2020-00080

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.2020-813 del 10 de Agosto de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 21 de Agosto de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de Varios con identificación No Varios.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1



✱ Política de privacidad

**Asunto:**

Comunicación Bancoomeva Oficio No 2020-813

De:

Embargos Bancoomeva

Para:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha de envío

Fri, 4 Sep 2020 08:28:01 -0500

Informe estampas de tiempo

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal

embed0



101323 - Bancoomeva. ...



CertificadoDigital.p ...

Email Certicado

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

Santiago de Cali 28 de Agosto de 2020

Señor(es)
Juzgado 2 Civil Del Circuito de Armenia
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia-Quindío

Demandante /Ejecutante : Anciali Inversiones S.A.
Demandado /Ejecutado : Varios
Radicación : 2020-00080

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.2020-813 del 10 de Agosto de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 21 de Agosto de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de Varios con identificación No Varios.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1